



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN
“ESTADOS FINANCIEROS”**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS CENTRALES,
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA
LA VIVIENDA DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y
SOLIDARIO Y CONAFIPS**

VERSIÓN 8.0

ACTUALIZADO AL: 07/11/2023

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

Página 2 de 77

Actualizaciones

Fecha de actualización	Actualización	Página
17-ene-17	Control de Validación B11: El saldo del grupo 59 deberá ser igual al saldo de las cuentas 3603 o 3604 sin considerar su signo.	16
18-sep-2018	Controles de Validación B11: Registro de controles generales.	9
18-sep-2018	Control de Validación B11: Número de Registros, de acuerdo a la resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052.	10
18-sep-2018	Controles de Validación B13: Registro de controles generales.	17
18-sep-2018	Control de Validación B13: Número de Registros, de acuerdo a la resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052.	18
17-mar-2020	Cambio en la denominación de 24 cuentas contables relacionadas a Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social.	
12-feb-2021	Actualización de número de registros de la estructura de estados financieros por nueva segmentación de cartera de créditos conforme Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032.	
12-feb-2021	Actualización de denominaciones de cuentas y subcuentas de la estructura de estados financieros conforme Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032.	
19-abr-2022	Modificación de la denominación del código de la cuenta contable y nombre de cuenta contable estructura estados financieros mensuales (B11)	7
19-abr-2022	Modificación de la denominación del código de la cuenta contable y nombre de cuenta contable estructura estados financieros diarios (B13)	8
19-abr-2022	Control de Validación B11: Número de Registros, de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT -2022-0098	9
19-abr-2022	Control de Validación B13: Número de Registros, de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT -2022-0098	15
04-oct-2022	Inclusión de la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-00194 en los campos “código de la cuenta contable” y “nombre de la cuenta contable” de las estructuras B11 y B13.	7 - 8
04-oct-2022	Control de Validación B11: Número de Registros, de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-00194	9
04-oct-2022	Modificación de la tabla que contiene las cuentas negativas en el punto denominado “Saldo de cuenta contable” (B11), de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-00194	10 – 11
04-oct-2022	Modificación de “CONTROLES DE VALIDACIÓN”, especificación de cuentas habilitadas para cada usuario en la estructura de “Estados financieros mensuales” (B11), de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-00194	11 – 42
04-oct-2022	Control de Validación B13: Número de Registros, de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-00194	43
04-oct-2022	Modificación de la tabla que contiene las cuentas negativas en el punto denominado “Saldo de cuenta contable” (B13), de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-00194	44 – 45
04-oct-2022	Modificación de “CONTROLES DE VALIDACIÓN”, especificación de cuentas habilitadas para cada usuario en la estructura de “Estados financieros diarios” (B13), de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-00194	45 – 75
08-dic-2022	Inclusión de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 en los campos “código de la cuenta contable” y “nombre de la cuenta contable” de las estructuras B11 y B13.	7 - 8
08-dic-2022	Control de Validación B11: Número de Registros, de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357	9
08-dic-2022	Control de Validación B13: Número de Registros, de acuerdo a la Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2022-00194	43
08-dic-2022	Inclusión de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 en el control “Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC)” de las estructura B11	41
08-dic-2022	Inclusión de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 en el control “Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC)” de las estructura B13	75
07-nov-2023	Inclusión de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023 en los campos “código de la cuenta contable” y “nombre de la cuenta contable” de las estructuras B11 y B13.	8 – 9
07-nov-2023	Actualización de denominaciones de cuentas 32 y subcuentas 3201 conforme la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023	25
07-nov-2023	Inclusión de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 en el control “Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC)” de las estructura B11	43

 <p data-bbox="274 197 454 224">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 129 1109 197">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="284 241 564 293">FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023</p>	<p data-bbox="788 253 948 280">VERSIÓN: 8.0</p>	<p data-bbox="1161 241 1334 268">Página 3 de 77</p>

07-nov-2023	Actualización de denominaciones de cuentas 32 y subcuentas 3201 conforme la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023	58
07-nov-2023	Inclusión de la Resolución Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 en el control “ <i>Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC)</i> ” de las estructura B13	76

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p>FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023</p>	<p>VERSIÓN: 8.0</p>	<p>Página 4 de 77</p>

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	5
2	ESQUEMA GRÁFICO	6
3	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS	7
3.1	Estados financieros (B11)	7
3.2	Estados financieros (B13)	8
4	CONTROLES DE VALIDACIÓN	10
4.1	Estados financieros (B11)	10
4.2	Estados Financieros (B13).....	44
5	FRECUENCIA DE ENVÍO	76
6	CONSIDERACIONES.....	76
7	RESPONSABLES DE SOPORTE.....	77

 <p data-bbox="276 197 456 226">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 129 1109 197">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="288 241 564 293">FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023</p>	<p data-bbox="788 255 948 284">VERSIÓN: 8.0</p>	<p data-bbox="1161 241 1334 271">Página 5 de 77</p>

1 INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda del Sector Financiero Popular y Solidario y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS).

El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para el correcto envío de las estructuras de estados financieros B11 y B13, requeridas por esta Superintendencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Las entidades reportarán periódicamente la estructura de información relacionada a sus estados financieros, a través del Sistema de Acopio, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, www.seps.gob.ec, conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, el Código Orgánico Monetario y Financiero y Resoluciones emitidas por el ente de control.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p>FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023</p>	<p>VERSIÓN: 8.0</p>	<p>Página 6 de 77</p>

2 ESQUEMA GRÁFICO



 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”		
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 7 de 77

3 DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

3.1 Estados financieros (B11)

En la estructura B11 se reportarán los estados financieros mensuales, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	
5	Valor de cuadro	Numérico (15.2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “B11”.
- Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes de cada organización.
- Fecha de corte.-** Fecha del último día del mes de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

 SUPERINTENDENCIA <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”		
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 8 de 77

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	Carácter (6)	X
2	Nombre de la cuenta contable	Carácter (200)	X
3	Saldo de la cuenta contable	Numérico (15.2)	X

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con **Resoluciones Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022; SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 de 23 de noviembre de 2022; y, SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023.**
- Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con **Resoluciones Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022; SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 de 23 de noviembre de 2022; y SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023.**
- Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.

3.2 Estados financieros (B13)

En la estructura B13 se reportarán los estados financieros diarios, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Carácter (3)	X	Tabla 1
2	Número de RUC	Numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	
5	Valor de cuadro	Numérico (15.2)	X	

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”		
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 9 de 77

1. **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “B13”.
2. **Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes asignado a cada organización.
3. **Fecha de corte.-** Fecha del día de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
5. **Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	Carácter (6)	X
2	Nombre de la cuenta contable	Carácter (200)	X
3	Saldo de cuenta	Numérico (15.2)	X

1. **Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con **Resoluciones Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022; SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 de 23 de noviembre de 2022; y, SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023.**
2. **Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con **Resoluciones Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022; SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 de 23 de noviembre de 2022; y SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023.**
3. **Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 10 de 77

4 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación de la estructura de estados financieros.

- El sistema no permitirá la carga de dos estructuras de la misma entidad y con la misma fecha de corte.
- No se debe enviar una estructura con fecha de corte posterior si aún no se ha validado la estructura del mes de reporte.
- Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico” se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios.

4.1 Estados financieros (B11)

- **Control de nombre del archivo.-** El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

B11_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

B11:	Código fijo de estructura
RUC:	Número de RUC de la entidad
dd:	día de reporte (último día del mes)
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
zip:	extensión del archivo (comprimido en formato zip)

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT-Hash de seguridad, los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, de acuerdo al siguiente cuadro:

ORGANIZACIÓN	Número de Registro
---------------------	---------------------------

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 11 de 77

Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central, CONAFIPS	1.191
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	1.154

- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el siguiente campo:

- Código de cuenta contable

- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (B11) del período inmediato anterior (mensual o trimestral según corresponda) haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.

- **Código de cuenta contable.-** Los grupos 62, 63, 72 y 73 y sus respectivas cuentas, no deberán ser reportados en la estructura por ser contrapartidas de las cuentas deudoras y acreedoras.
- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento: 1 dígito (Ej.1)

Grupo: 2 dígitos (Ej.11)

Cuenta: 4 dígitos (Ej.1101)

Subcuenta: 6 dígitos (Ej.110105)

- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Nota: el grupo 59 se exceptúa del cuadro jerárquico.

- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, a excepción del elemento 3, grupo 36 y cuenta 3504, que podrán ser positivos o negativos.

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

 <p data-bbox="274 192 456 224">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 125 1107 192">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="285 239 564 293">FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023</p>	<p data-bbox="788 253 948 282">VERSIÓN: 8.0</p>	<p data-bbox="1155 239 1340 266">Página 12 de 77</p>

CÓDIGO	CUENTA
1399	(Provisión para inversiones)
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)
139910	(Provisión general para inversiones)
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de crédito productivo)
149910	(Cartera de crédito de consumo)
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)
149920	(Cartera de microcréditos)
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149955	(Cartera de créditos educativo)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anticíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)
149989	(Provisión genérica voluntaria)
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)
169915	(Provisiones para garantías pagadas)
169920	(Provisión de cartera vendida a plazo)
170599	(Depreciación de bienes arrendados)
170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)
179910	(Provisión para bienes adjudicados)
1899	(Depreciación acumulada)
189905	(Edificios)
189910	(Otros locales)
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)
189920	(Equipos de computación)
189925	(Unidades de transporte)
189930	(Equipos de construcción)
189940	(Otros)
190499	(Amortización de gastos anticipados)
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)
1999	(Provisión para otros activos irrecuperables)
199905	(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)
199910	(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)
199990	(Provisión para otros activos)
3602	(Pérdidas acumuladas)
3604	(Pérdida del ejercicio)

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

- Saldo cuenta 1102.-** El saldo de la cuenta 1102 (*Depósitos para encaje*) será igual a la sumatoria de los saldos de la subcuenta 110205 (*Banco Central del Ecuador*) y las cuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Cajas Centrales, CONAFIPS, y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5 no podrán utilizar estos códigos.
- Saldo cuenta 110515.-** La subcuenta 110515 (*Transferencias en tránsito*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- Saldo cuenta 1202.-** El saldo de la cuenta 1202 (*Operaciones de reporto con instituciones financieras*) será igual a la sumatoria de los saldos de la subcuenta 120205 (*Banco Central del Ecuador*) y 120210 (*Entidades del sector financiero privado*), las cuentas estarán habilitadas únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- Saldo cuenta 130715.-** La subcuenta 130715 (*Títulos valores para encaje*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS. no podrán utilizar este código.
- Saldo del grupo 14.-** Este grupo de cuentas estará habilitado para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

Las Cajas Centrales podrán utilizar únicamente los códigos detallados a continuación de las siguientes cuentas y subcuentas:

CÓDIGO	CUENTAS
1401	Cartera de crédito productivo por vencer
140105	De 1 a 30 días
140110	De 31 a 90 días
140115	De 91 a 180 días
140120	De 181 a 360 días
140125	De más de 360 días
1409	Cartera de crédito productivo refinanciada por vencer
140905	De 1 a 30 días
140910	De 31 a 90 días
140915	De 91 a 180 días
140920	De 181 a 360 días
140925	De más de 360 días
1417	Cartera de crédito productivo reestructurada por vencer
141705	De 1 a 30 días

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SÓLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”		
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 14 de 77

CÓDIGO	CUENTAS
141710	De 31 a 90 días
141715	De 91 a 180 días
141720	De 181 a 360 días
141725	De más de 360 días
1425	Cartera de crédito productivo que no devenga intereses
142505	De 1 a 30 días
142510	De 31 a 90 días
142515	De 91 a 180 días
142520	De 181 a 360 días
142525	De más de 360 días
1433	Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses
143305	De 1 a 30 días
143310	De 31 a 90 días
143315	De 91 a 180 días
143320	De 181 a 360 días
143325	De más de 360 días
1441	Cartera de crédito productivo reestructurada que no devenga intereses
144105	De 1 a 30 días
144110	De 31 a 90 días
144115	De 91 a 180 días
144120	De 181 a 360 días
144125	De más de 360 días
1449	Cartera de crédito productivo vencida
144905	De 1 a 30 días
144910	De 31 a 90 días
144915	De 91 a 180 días
144920	De 181 a 360 días
144925	De más de 360 días
1457	Cartera de crédito productivo refinanciada vencida
145705	De 1 a 30 días
145710	De 31 a 90 días
145715	De 91 a 180 días
145720	De 181 a 360 días
145725	De más de 360 días
1465	Cartera de crédito productivo reestructurada vencida
146505	De 1 a 30 días
146510	De 31 a 90 días
146515	De 91 a 180 días
146520	De 181 a 360 días
146525	De más de 360 días
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de crédito productivo)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anticíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)
149989	(Provisión genérica voluntaria)

- **Saldo subcuenta 149945.-** El saldo de la subcuenta 149945 (Provisión de cartera de créditos refinanciada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

•

CÓDIGO	CUENTA
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo
741402	Provisión cartera refinanciada consumo
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo

- **Saldo subcuenta 149950.-** El saldo de la subcuenta 149950 (Provisión de cartera de créditos reestructurada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo
741410	Provisión cartera reestructurada consumo
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo

- **Saldo subcuenta 149980.-** El saldo de la subcuenta 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público

- **Saldo subcuenta 149989.-** El saldo de la subcuenta 149989 (Provisión genérica voluntaria) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 16 de 77

- **Saldo subcuenta 160110.-** La subcuenta 160110 (*Operaciones de reporto con instituciones financieras*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1603.-** El saldo de la cuenta 1603 (*Intereses por cobrar de cartera de créditos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
160305	Cartera de crédito productivo (*)
160310	Cartera de crédito de consumo
160315	Cartera de crédito inmobiliario
160320	Cartera de microcrédito
160340	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público
160341	Cartera de crédito educativo
160345	Cartera de créditos refinanciada
160350	Cartera de créditos reestructurada

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales no podrán utilizar estos códigos excepto por la subcuenta 160305 “*Cartera de crédito productivo*”.

- **Saldo cuenta 1609.-** El saldo de la cuenta 1609 (*Garantías pagadas pendientes de recuperación*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
160905	Créditos productivos
160910	Microcréditos
160990	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 1611.-** La cuenta 1611 (*Anticipo para adquisición de acciones y participaciones*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 161420.-** La subcuenta 161420 (*Seguros*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales;

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.

- **Saldo cuenta 1615.-** El saldo de la cuenta 1615 (*Intereses reestructurados por cobrar*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
161505	Intereses de cartera de crédito productivo (*)
161510	Intereses de cartera de crédito de consumo
161515	Intereses de cartera de crédito inmobiliario
161520	Intereses de cartera de microcrédito
161540	Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés social y público
161545	Intereses de cartera de crédito educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales no podrán utilizar estos códigos, excepto por la subcuenta 161505 “*Intereses de cartera de crédito productivo*”.

- **Saldo cuenta 1619.-** El saldo de la cuenta 1619 (*Cuentas por cobrar por cartera de vivienda vendida al fideicomiso de titularización*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
161905	Cuentas por cobrar por cartera de vivienda de interés público
161910	Cuentas por cobrar por cartera de vivienda de interés social

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS y las Cajas Centrales no podrán utilizar esos códigos.

- **Saldo cuenta 1620.-** El saldo de la cuenta 1620 (*Venta de cartera a plazo*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
162005	Cuentas por cobrar por venta de cartera a plazo
162010	Cuentas por cobrar por venta de cartera a plazo con pacto de retroventa

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 1690.-** El saldo de la cuenta 1690 (*Cuentas por cobrar varias*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
169005	Anticipos al personal
169015	Cheques protestados y rechazados
169020	Arrendamientos
169025	Establecimientos afiliados (*)
169030	Por venta de bienes y títulos
169035	Juicios ejecutivos en proceso
169040	Emisión y renovación de tarjetas (*)
169090	Otras

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

(*) La CONAFIPS no podrá ser utilizar estos códigos 169025 (*Establecimientos afiliados*) y 169040 (*Emisión y renovación de tarjetas*).

- **Saldo subcuenta 169915.-** La subcuenta 169915 (*Provisiones para garantías pagadas*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1701.-** El saldo de la cuenta 1701 (*Bienes Realizables*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
170105	Terrenos
170110	Obras de Urbanización
170115	Obras de Edificación
170120	Viviendas y otras obras terminadas

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 170235.-** La subcuenta 170235 (*Mercaderías*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 170250.-** La subcuenta 170250 (*Cartera de créditos*) estará habilitada únicamente para Cajas Centrales y CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

- **Saldo cuenta 1705.-** El saldo de la cuenta 1705 (*Bienes arrendados*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
170505	Inmuebles
170510	Muebles, enseres y equipos de oficina
170515	Equipos de computación
170520	Unidades de transporte
170525	Equipos de construcción (*)
170590	Otros
170599	(Depreciación de bienes arrendados)

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

(*) El código 170525 “Equipos de construcción” únicamente podrá ser utilizadas por las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 1808.-** La cuenta 1808 (*Equipos de construcción*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS, no podrán utilizar este código.
- **Saldo de la subcuenta 189930.-** La subcuenta 189930 (*Equipos de construcción*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS, no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1901.-** El saldo de la cuenta 1901 (*Inversiones en acciones, participaciones y aportaciones*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
190110	En entidades del sector financiero popular y solidario
190120	En entidades de servicios auxiliares del sistema financiero
190125	En organismos de integración cooperativa (*)
190130	Inversiones no financieras (**)
190135	En entidades de servicios financieros

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 20 de 77

(*) La subcuenta 190125 “*En organismos de integración cooperativa*” únicamente podrá ser utilizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Cajas Centrales. La CONAFIPS y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar estos códigos.

(**) La subcuenta 190130 “*Inversiones no financieras*” únicamente podrá ser utilizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales, CONAFIPS y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, no podrá utilizar este código.

- **Saldo cuenta 190250.-** La cuenta 190250 (*Bienes realizables*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS, no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 190286.-** La cuenta 190286 (*Fondos de liquidez*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5; y, CONAFIPS, no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1903.-** El saldo de la cuenta 1903 (*Otras inversiones en participaciones*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
190305	Proyectos inmobiliarios en numerario
190310	Proyectos inmobiliarios en bienes

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS no podrán utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 190535.-** La cuenta 190535 (*Pérdidas incurridas en procesos de fusión*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 190605.-** La cuenta 190605 (*Materiales de construcción*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y la CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 190610.-** La cuenta 190610 (*Mercaderías de cooperativas*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

1,2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS; y, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.

- **Saldo transferencias internas.**- Los saldos de las cuentas de transferencias internas 1908 y 2908 deben ser igual a cero.
- **Saldo cuenta 2101.**- El saldo de la cuenta 2101 (*Depósitos a la vista*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
210110	Depósitos monetarios en cuentas corrientes
210130	Cheques certificados
210131	Cheques de emergencia
210135	Depósitos de ahorro
210140	Otros depósitos
210145	Fondos de tarjetahabientes (*)
210150	Depósitos por confirmar
210155	Depósitos de cuenta básica (**)

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

(*) La subcuenta 210145 “*Fondos de tarjetahabientes*” únicamente podrá ser utilizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrá utilizar este código.

(**) La subcuenta 210155 “*Depósitos de cuenta básica*” únicamente podrá ser utilizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrá utilizar este código.

- **Saldo cuenta 2102.**- El saldo de la cuenta 2102 (*Operaciones de reporto*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
210205	Operaciones de reporto financiero
210210	Operaciones de reporto por confirmar
210215	Operaciones de reporto bursátil

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar estos códigos.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 22 de 77

- **Saldo subcuenta 220210.-** La subcuenta 220210 (*Entidades del sector financiero privado*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2301.-** La cuenta 2301 (*Cheques de gerencia*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2302.-** El saldo de la cuenta 2302 (*Giros, transferencias y cobranzas por pagar*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
230205	Giros y transferencias
230210	Cobranzas

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 230405.-** La subcuenta 230405 (*Bonos*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 250105.-** La subcuenta 250105 (*Depósitos a la vista*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 250110.-** La subcuenta 250110 (*Operaciones de reporto*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 250140.-** La subcuenta 250140 (*Bonos*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 250325.-** La subcuenta 250325 (*Participación a empleados*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.

- **Saldo cuenta 2508.-** El saldo de la cuenta 2508 (*Garantías crediticias subrogadas pendientes de recuperación*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
250805	Créditos productivos
250810	Microcréditos
250815	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 2510.-** La subcuenta 2510 (*Cuentas por pagar a establecimientos afiliados*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2604.-** El saldo de la cuenta 2604 (*Obligaciones con entidades del grupo popular y solidario*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
260450	De 1 a 30 días
260455	De 31 a 90 días
260460	De 91 a 180
260465	De 181 a 360
260470	De más de 360

Las subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 2610.-** El saldo de la cuenta 2610 (*Obligaciones con el fondo de liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
261005	Por créditos ordinarios
261010	Por créditos extraordinarios
261015	Por créditos corrientes
261090	Por otros créditos del Fondo de Liquidez

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1; Cajas Centrales; y, Asociaciones

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 24 de 77

Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4, y 5; y, CONAFIPS no podrán utilizar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 270105.-** La subcuenta 270105 (*Bonos emitidos por entidades financieras públicas*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 270205.-** La subcuenta 270205 (*Emitidas por entidades del sector financiero popular y solidario*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 270210.-** La subcuenta 270210 (*Emitidas por entidades financieras públicas*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2801.-** La cuenta 2801 (*Aportes para futuras capitalizaciones*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2906.-** La cuenta 2906 (*Ingresos por valuación de bienes realizables entregados*) estará habilitada únicamente para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3101.-** La cuenta 3101 (*Capital Pagado*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3102.-** La cuenta 3102 (*Capital no efectivizado*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3103.-** La cuenta 3103 (*Aportes de socios*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 25 de 77

- **Saldo cuenta 3201.-** La cuenta 3201 (*Prima en colocación de certificados de aportación*) estará habilitada únicamente para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3301.-** El saldo de la cuenta 3301 (*Fondo Irrepartible de Reserva Legal*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
330105	Reserva legal Irrepartible de utilidades o excedentes
330110	Aportes de los socios por norma de fortalecimiento de cooperativas de ahorro y crédito (*)
330115	Donaciones

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5 y Cajas Centrales. La CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar estos códigos.

(*) La subcuenta 330110 (*Aportes de los socios por norma de fortalecimiento de cooperativas de ahorro y crédito*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.

- **Saldo cuenta 3304.-** La cuenta 3304 (*Reserva Legal Irrepartible*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3401.-** La cuenta 3401 (*Acuerdos transaccionales*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3402.-** La cuenta 3402 (*Donaciones*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5 y Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta resultado.-** Las cuentas de resultados 3603 y 3604 serán de uso exclusivo para el cierre del ejercicio económico y deberán cumplir los siguientes controles:
 - Si el saldo de la cuenta 3603 es mayor a cero, entonces la cuenta 3604 debe ser igual a cero.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 26 de 77

- Si el saldo de la cuenta 3604 es menor a cero, entonces la cuenta 3603 debe ser igual a cero.
- El saldo de las cuentas 3603 o 3604 deberá ser igual al saldo del grupo 59 sin considerar su signo.
- **Saldo subcuenta 410105.-** La subcuenta 410105 (*Depósitos monetarios en cuentas corrientes*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410115.-** La subcuenta 410115 (*Depósitos de ahorro*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410120.-** La subcuenta 410120 (*Fondos de tarjetahabientes*) estará habilitada únicamente para la Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410125.-** La subcuenta 410125 (*Operaciones de reporto*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410140.-** La subcuenta 410140 (*Depósitos de cuenta básica*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410320.-** La subcuenta 410140 (*Obligaciones con entidades del grupo popular y solidario*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410405.-** La subcuenta 410405 (*Bonos*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.

 <p data-bbox="276 197 456 226">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 129 1110 197">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="284 241 568 293">FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023</p>	<p data-bbox="788 255 948 284">VERSIÓN: 8.0</p>	<p data-bbox="1155 241 1337 271">Página 27 de 77</p>

- **Saldo cuenta 4307.-** La cuenta 4307 (*Amortización de pérdidas incurridas en proceso de fusión*) estará habilitada únicamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS y Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 4402.-** El saldo de la cuenta 4402 (*Cartera de créditos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
440210	Crédito productivo (*)
440220	Crédito de consumo
440230	Crédito inmobiliario
440235	Crédito de vivienda de interés social y público
440240	Microcrédito
440245	Crédito educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales no podrán utilizar estos códigos excepto la subcuenta 440210 (*Crédito productivo*).

- **Saldo subcuenta 450405.-** La subcuenta 450405 (*Impuestos Fiscales*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 450420.-** La subcuenta 450420 (*Aportes al COSEDE por prima fija*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 450421.-** La subcuenta 450421 (*Aportes al COSEDE por prima variable*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 450540.-** La subcuenta 450540 (*Equipos de construcción*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 4602.-** La cuenta 4602 (*Pérdida en venta de bienes realizables*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

- **Saldo subcuenta 479005.-** La subcuenta 479005 (*Pérdida garantías concedidas no recuperadas*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo grupo 48.-** El saldo del grupo 48 (*IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS*) será igual a la sumatoria de los saldos de las cuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
4810	Participación a empleados
4815	Impuesto a la renta
4890	Otros

Las cuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 510105.-** La subcuenta 510105 (*Depósitos para encaje*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, y 3; Cajas Centrales; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5 no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 510210.-** La subcuenta 510210 (*Operaciones de reporto*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 5104.-** El saldo de la cuenta 5104 (*Intereses y descuentos de cartera de créditos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
510405	Cartera de crédito productivo
510410	Cartera de crédito de consumo (*)
510415	Cartera de crédito inmobiliario (*)
510420	Cartera de microcrédito (*)
510427	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público (*)
510428	Cartera de crédito educativo (*)
510430	Cartera de créditos refinanciada
510435	Cartera de créditos reestructurada
510450	De mora
510455	Descuentos en cartera comprada

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales; CONAFIPS; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 29 de 77

(*) Las subcuentas descritas a continuación no podrán ser utilizadas por las Cajas Centrales :

CÓDIGO	SUBCUENTAS
510410	Cartera de crédito de consumo (*)
510415	Cartera de crédito inmobiliario (*)
510420	Cartera de microcrédito (*)
510427	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público (*)
510428	Cartera de crédito educativo (*)

- **Saldo cuenta 5401.-** La cuenta 5401 (*Servicios fiduciarios*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 5405.-** La cuenta 5405 (*Garantías crediticias otorgadas por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 5502.-** La cuenta 5502 (*Utilidad en venta de bienes realizables y recuperados*) estará habilitada únicamente para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 5503.-** La cuenta 5503 (*Excedentes o utilidades recibidos por certificados de aportación*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6301.-** La cuenta 6301 (*Avales*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6302.-** La cuenta 6302 (*Fianzas y garantías*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6303.-** La cuenta 6303 (*Cartas de crédito*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 30 de 77

Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.

- **Saldo cuenta 6305.-** La cuenta 6305 (*Compromisos futuros*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6312.-** La cuenta 6312 (*Garantías concedidas por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias*) estará habilitada únicamente CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6401.-** El saldo de la cuenta 6401 (*Avales*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640105	Avales comunes
640110	Avales con garantía de entidades financieras del exterior

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 6402.-** El saldo de la cuenta 6402 (*Fianzas y garantías*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640205	Garantías aduaneras
640210	Garantías a favor de la Corporación Financiera Nacional o Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
640215	Fianzas con garantía de entidades financieras del exterior
640290	Otras

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 6403.-** El saldo de la cuenta 6403 (*Cartas de crédito*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640305	Emitidas por la entidad
640310	Emitidas por cuenta de la entidad

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

640315	Confirmadas
--------	-------------

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 6404.-** El saldo de la cuenta 6404 (*Créditos aprobados no desembolsados*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640405	Cartera de crédito productivo (*)
640410	Cartera de crédito de consumo
640415	Cartera de crédito inmobiliario
640420	Cartera de microcrédito
640440	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público
640445	Cartera de crédito educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrá usar estos códigos excepto por la subcuenta 640405 (*Cartera de crédito productivo*).

- **Saldo cuenta 6405.-** El saldo de la cuenta 6405 (*Compromisos futuros*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640505	Riesgo asumido por cartera vendida
640510	Riesgo asumido en cartera permutada
640590	Otros compromisos

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 6412.-** El saldo de la cuenta 6412 (*Garantías concedidas por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidaria*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
641205	Por operaciones de crédito
641210	Por inversiones
641290	Otros

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5;

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 32 de 77

Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 710230.-** La subcuenta 710230 (*Cartera de crédito de consumo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 710235.-** La subcuenta 710235 (*Cartera de Crédito inmobiliario*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 710240.-** La subcuenta 710240 (*Cartera de microcrédito*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 710260.-** La subcuenta 710260 (*Cartera de crédito de vivienda de interés social y público*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710261.-** La subcuenta 710261 (*Cartera de crédito educativo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7105.-** El saldo de la cuenta 7105 (*Operaciones sujetas a cupo de créditos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
710510	Cartera de créditos
710535	Operaciones contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1, 2, 3, 4, y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7106.-** El saldo de la cuenta 7106 (*Operaciones activas con entidades del grupo popular y solidario*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
710605	Inversiones

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

710610	Cartera de créditos
710620	Cuentas por cobrar
710625	Bienes realizables, adjudicados por pago y no utilizados por la entidad
710630	Otros activos
710635	Operaciones contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 710710.-** La subcuenta 710710 (*Cartera de crédito de consumo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710715.-** La subcuenta 710715 (*Cartera de créditos Inmobiliario*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710720.-** La subcuenta 710720 (*Cartera de Microcrédito*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710740.-** La subcuenta 710740 (*Cartera de crédito de vivienda de interés social y público*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710741.-** La subcuenta 710741 (*Cartera de crédito educativo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7108.-** El saldo de la cuenta 7108 (*Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
710805	Provisión diferida cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión
710810	Saldo cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 34 de 77

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 710910.-** La subcuenta 710910 (Intereses, comisiones e ingresos en suspenso) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.. Las Cajas Centrales no podrá utilizar este código.

Saldo subcuenta 710915.- La subcuenta 710915 (*Cartera de crédito Inmobiliario*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.

- **Saldo subcuenta 710920.-** La subcuenta 710920 (*Cartera de microcrédito*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710940.-** La subcuenta 710940 (*Cartera de crédito de vivienda de interés social y público*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710941.-** La subcuenta 710941 (*Cartera de crédito educativo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7111.-** El saldo de la cuenta 7111 (*Activos adquiridos por procesos de fusión*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
711105	Inversiones
711110	Cuentas por cobrar sujetas a provisión
711115	Otros activos sujetos a provisión
711120	Provisión diferida

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7117.-** El saldo de la cuenta 7117 (*Cartera entregada para procesos de titularización*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
711710	Cartera de crédito productivo (*)
711720	Cartera de crédito de consumo
711730	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público
711735	Cartera de créditos inmobiliario
711740	Cartera de microcréditos
711745	Cartera de créditos educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos. (*) Las Cajas Centrales no podrán usar estos códigos a excepción de la subcuenta 711710 (*Cartera de crédito productivo*).

- **Saldo subcuenta 719050.-** La subcuenta 719050 (*Prima en compra de cartera*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7205.-** La cuenta 7205 (*Operaciones sujetas a cupo de créditos*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7206.-** La cuenta 7206 (*Operaciones activas con entidades del grupo popular y solidario*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7208.-** La cuenta 7208 (*Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7211.-** La cuenta 7211 (*Activos adquiridos por procesos de fusión*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7217.-** La cuenta 7217 (*Cartera entregada para procesos de titularización*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 36 de 77

- **Saldo cuenta 7302.-** La cuenta 7302 (*Operaciones pasivas con personas naturales o jurídicas vinculadas*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7303.-** La cuenta 7303 (*Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7304.-** La cuenta 7304 (*Depósitos y otras captaciones no cubiertas por el Seguro de Depósitos*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7305.-** La cuenta 7305 (*Descuentos en compra de cartera*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7307.-** La cuenta 7307 (*Depósitos de entidades del sector público*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7309.-** La cuenta 7309 (*Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7311.-** La cuenta 7311 (*Pasivos adquiridos*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7317.-** La cuenta 7317 (*Operaciones de financiamiento afianzadas*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740105.-** La subcuenta 740105 (*En cobranza*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 37 de 77

- **Saldo subcuenta 740150.-** La cuenta 740150 (*Cartera de crédito productivo en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740160.-** La subcuenta 740160 (*Cartera de crédito consumo en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740170.-** La subcuenta 740170 (*Cartera de crédito de vivienda de interés social y público en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740175.-** La subcuenta 740175 (*Cartera de crédito inmobiliario en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740180.-** La subcuenta 740180 (*Cartera de microcréditos en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740185.-** La subcuenta 740185 (*Cartera de crédito educativo en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7402.-** El saldo de la cuenta 7402 (*Operaciones pasivas con personas naturales o jurídicas vinculadas*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740205	Obligaciones con el público
740215	Obligaciones inmediatas
740225	Cuentas por pagar

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

740230	Obligaciones financieras
740235	Valores en circulación
740245	Otros pasivos
740250	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7403.-** El saldo de la cuenta 7403 (*Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740305	Obligaciones con el público
740315	Obligaciones inmediatas
740325	Cuentas por pagar
740330	Obligaciones financieras
740335	Valores en circulación
740345	Otros Pasivos
740350	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7404.-** El saldo de la cuenta 7404 (*Depósitos y otras captaciones no cubiertas por el Seguro de Depósitos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740405	Obligaciones con el público
740410	Obligaciones inmediatas

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 740505.-** La subcuenta 740505 (*Descuento en compra de cartera a entidades en liquidación*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740510.-** La subcuenta 740510 (*Descuento en compra de cartera a entidades activas*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.

- **Saldo cuenta 7407.-** El saldo de la cuenta 7407 (*Depósitos de entidades del sector público*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740705	Depósitos monetarios en cuentas corrientes
740710	Depósitos de ahorro
740715	Otros depósitos
740725	Depósitos a plazo (*)
740730	Depósitos por confirmar

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código. (*) La CONAFIPS no podrán usar estos códigos excepto para la subcuenta 740725 (*Depósitos a plazo*).

- **Saldo cuenta 7409.-** El saldo de la cuenta 7409 (*Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740905	De garantía
740910	De administración
740915	Inmobiliario
740920	De Inversión
740990	Otros

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7411.-** El saldo de la cuenta 7411 (*Pasivos adquiridos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741105	Depósitos a la Vista
741115	Depósitos a plazo
741120	Operaciones interfinancieras
741125	Obligaciones inmediatas
741130	Cuentas por pagar
741135	Obligaciones financieras

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

- **Saldo cuenta 7414.-** El saldo de la cuenta 7414 (*Provisiones constituidas*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuenta:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo (*)
741402	Provisión cartera refinanciada consumo
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo (*)
741410	Provisión cartera reestructurada consumo
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo (*)
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario (**)
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo (**)
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito (**)
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo (**)
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo (*)
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público (**)
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada (*)
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada (*)
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales no podrá usar estos códigos excepto para las siguientes subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo (*)
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo (*)
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo (*)
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo (*)
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada (*)
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada (*)

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

(**) Asimismo, las subcuentas detalladas a continuación no podrán ser reportadas por CONAFIPS:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario (**)
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo (**)
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito (**)
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo (**)
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público (**)

- **Saldo cuenta 7415.-** El saldo de la cuenta 7415 (*Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741505	Cartera de crédito productivo (*)
741510	Cartera de consumo
741515	Cartera de crédito inmobiliario
741520	Cartera de microcrédito
741540	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público
741545	Cartera de crédito educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán usar estos códigos excepto para la subcuenta 741505 (*Cartera de crédito productivo*).

- **Saldo cuenta 7417.-** El saldo de la cuenta 7417 (*Operaciones de financiamiento afianzadas*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741705	Créditos productivos
741710	Microcréditos
741715	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 42 de 77

- **Saldo subcuenta 749010.-** La subcuenta 749010 (*Cartas de crédito avisadas*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 749015.-** La subcuenta 749015 (*Aportes futuros del gobierno para capital*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo elemento 1, 2, 4 y 5.-** El saldo de los elementos 1, 2, 4 y 5 debe ser mayor a cero.
- **Ecuación contable**
 - a) Durante el periodo comprendido de enero a noviembre, la ecuación contable será:

$\text{Activos (1) + Gastos (4) = Pasivo (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)}$

El grupo 59 “Pérdidas y Ganancias” debe ser cero.
 - b) Para el mes de diciembre se efectuará el cierre del ejercicio económico y la ecuación contable será:

$\text{Activo (1) = Pasivo (2) + Patrimonio (3)}$

$\text{Ingresos (5) - Gastos (4) = Pérdidas y ganancias (59)}$
- Al 31 de diciembre de cada año, la diferencia entre el elemento 5 (ingresos) y 4 (gastos), se registrará en el grupo 59 “Pérdidas y ganancias” en valor absoluto, independientemente del resultado del ejercicio económico (Utilidad o pérdida).
- Si la diferencia es positiva “ganancia”, debe registrar en la cuenta 3603 “Utilidad o excedente del ejercicio”.
- Si la diferencia es negativa “pérdida”, este valor debe registrarse con signo negativo en la cuenta 3604 “(Pérdidas del Ejercicio)”.

Nota: si el grupo 59 “Pérdidas y Ganancias” es igual a 0 (Cero), la entidad deberá solicitar a la Intendencia de Información Técnica, Investigación y Capacitación una administración de control, de acuerdo a los procesos establecidos.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 43 de 77

- **Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).**- El CUC aprobado mediante **Resoluciones Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022; SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 de 23 de noviembre de 2022; y, SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023** será aplicado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Caja Central (FINANCOOP), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, de acuerdo a las disposiciones que emita esta Superintendencia y entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.
- **Verificación de segmento.**- Para las entidades que bajan de segmento de acuerdo a la aplicación de la Resolución No. 521-2019-F, a partir de junio de cada año, continuarán reportando en la misma periodicidad y formatos establecidos.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

4.2 Estados Financieros (B13)

- **Control de nombre del archivo.-** El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

B13_RUC_dd-mm-aaaa.zip

Dónde:

B13:	Código fijo de estructura
RUC:	Número de RUC
dd:	día de reporte
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
zip:	extensión del archivo

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT-Hash de seguridad, los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, considerando el siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	Número de Registro
Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central, CONAFIPS	1.191
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	1.154

- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el siguiente campo:
 - Código de cuenta contable
- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (B13) del día inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 45 de 77

Adicionalmente, el sistema no admitirá la carga de estructuras con fechas de corte que coincidan con fines de semana o feriados.

- **Código de cuenta contable.-** Los grupos 62, 63, 72 y 73 y sus respectivas cuentas, no deberán ser reportados en la estructura por ser contrapartidas de las cuentas deudoras y acreedoras.
- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

Elemento: 1 dígito (Ej.1)
Grupo: 2 dígitos (Ej.11)
Cuenta: 4 dígitos (Ej.1101)
Subcuenta: 6 dígitos (Ej.110105)

- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Nota: el grupo 59 se exceptúa del cuadro jerárquico.

- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, a excepción del elemento 3, grupo 36 y cuenta 3504, que podrán ser positivos o negativos.

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CÓDIGO	CUENTA
1299	(Provisión para operaciones interfinancieras y de reporto)
1399	(Provisión para inversiones)
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)
139910	(Provisión general para inversiones)
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de crédito productivo)
149910	(Cartera de crédito de consumo)
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)
149920	(Cartera de microcréditos)
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149955	(Cartera de créditos educativo)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anticíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)

 <p data-bbox="274 192 456 224">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 125 1107 192">MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</p>	
<p data-bbox="285 241 564 293">FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023</p>	<p data-bbox="788 253 948 282">VERSIÓN: 8.0</p>	<p data-bbox="1155 237 1340 266">Página 46 de 77</p>

CÓDIGO	CUENTA
149989	(Provisión genérica voluntaria)
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)
169915	(Provisiones para garantías pagadas)
169920	(Provisión de cartera vendida a plazo)
170599	(Depreciación de bienes arrendados)
170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)
179910	(Provisión para bienes adjudicados)
1899	(Depreciación acumulada)
189905	(Edificios)
189910	(Otros locales)
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)
189920	(Equipos de computación)
189925	(Unidades de transporte)
189930	(Equipos de construcción)
189940	(Otros)
190499	(Amortización de gastos anticipados)
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)
1999	(Provisión para otros activos irrecuperables)
199905	(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)
199910	(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)
199990	(Provisión para otros activos)
3602	(Pérdidas acumuladas)
3604	(Pérdida del ejercicio)

- **Saldo cuenta 1102.-** El saldo de la cuenta 1102 (*Depósitos para encaje*) será igual a la sumatoria de los saldos de la subcuenta 110205 (*Banco Central del Ecuador*) y las cuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, Cajas Centrales, CONAFIPS, y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5 no podrán utilizar estos códigos.
- **Saldo cuenta 110515.-** La subcuenta 110515 (*Transferencias en tránsito*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1202.-** El saldo de la cuenta 1202 (*Operaciones de reporte con instituciones financieras*) será igual a la sumatoria de los saldos de la subcuenta 120205 (*Banco Central del Ecuador*) y 120210 (*Entidades del sector financiero privado*), las cuentas estarán habilitadas únicamente para la CONAFIPS. Las

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.

- **Saldo cuenta 130715.-** La subcuenta 110515 (*Títulos valores para encaje*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS. no podrán utilizar este código.
- **Saldo del grupo 14.-** Este grupo de cuentas estará habilitado para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

Las Cajas Centrales podrán utilizar únicamente los códigos detallados a continuación de las siguientes cuentas y subcuentas:

CÓDIGO	CUENTAS
1401	Cartera de crédito productivo por vencer
140105	De 1 a 30 días
140110	De 31 a 90 días
140115	De 91 a 180 días
140120	De 181 a 360 días
140125	De más de 360 días
1409	Cartera de crédito productivo refinanciada por vencer
140905	De 1 a 30 días
140910	De 31 a 90 días
140915	De 91 a 180 días
140920	De 181 a 360 días
140925	De más de 360 días
1417	Cartera de crédito productivo reestructurada por vencer
141705	De 1 a 30 días
141710	De 31 a 90 días
141715	De 91 a 180 días
141720	De 181 a 360 días
141725	De más de 360 días
1425	Cartera de crédito productivo que no devenga intereses
142505	De 1 a 30 días
142510	De 31 a 90 días
142515	De 91 a 180 días
142520	De 181 a 360 días
142525	De más de 360 días
1433	Cartera de crédito productivo refinanciada que no devenga intereses
143305	De 1 a 30 días
143310	De 31 a 90 días
143315	De 91 a 180 días
143320	De 181 a 360 días
143325	De más de 360 días
1441	Cartera de crédito productivo reestructurada que no devenga intereses
144105	De 1 a 30 días
144110	De 31 a 90 días

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	CUENTAS
144115	De 91 a 180 días
144120	De 181 a 360 días
144125	De más de 360 días
1449	Cartera de crédito productivo vencida
144905	De 1 a 30 días
144910	De 31 a 90 días
144915	De 91 a 180 días
144920	De 181 a 360 días
144925	De más de 360 días
1457	Cartera de crédito productivo refinanciada vencida
145705	De 1 a 30 días
145710	De 31 a 90 días
145715	De 91 a 180 días
145720	De 181 a 360 días
145725	De más de 360 días
1465	Cartera de crédito productivo reestructurada vencida
146505	De 1 a 30 días
146510	De 31 a 90 días
146515	De 91 a 180 días
146520	De 181 a 360 días
146525	De más de 360 días
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de crédito productivo)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anticíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)
14998	(Provisión genérica voluntaria)

- **Saldo subcuenta 149945.-** El saldo de la subcuenta 149945 (Provisión de cartera de créditos refinanciada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo
741402	Provisión cartera refinanciada consumo
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo

- **Saldo subcuenta 149950.-** El saldo de la subcuenta 149950 (Provisión de cartera de créditos reestructurada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	CUENTA
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo
741410	Provisión cartera reestructurada consumo
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo

- **Saldo subcuenta 149980.-** El saldo de la subcuenta 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público

- **Saldo subcuenta 149989.-** El saldo de la subcuenta 149989 (Provisión genérica voluntaria) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

- **Saldo subcuenta 160110.-** La subcuenta 160110 (*Operaciones de reporte con instituciones financieras*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1603.-** El saldo de la cuenta 1603 (*Intereses por cobrar de cartera de créditos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
160305	Cartera de crédito productivo (*)
160310	Cartera de crédito de consumo
160315	Cartera de crédito inmobiliario
160320	Cartera de microcrédito

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
160340	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público
160341	Cartera de crédito educativo
160345	Cartera de créditos refinanciada
160350	Cartera de créditos reestructurada

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales no podrán utilizar estos códigos excepto por la subcuenta 160305 “*Cartera de crédito productivo*”.

- **Saldo cuenta 1609.-** El saldo de la cuenta 1609 (*Garantías pagadas pendientes de recuperación*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
160905	Créditos productivos
160910	Microcréditos
160990	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 1611.-** La cuenta 1611 (*Anticipo para adquisición de acciones y participaciones*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 161420.-** La subcuenta 161420 (*Seguros*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1615.-** El saldo de la cuenta 1615 (*Intereses reestructurados por cobrar*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
161505	Intereses de cartera de crédito productivo (*)
161510	Intereses de cartera de crédito de consumo
161515	Intereses de cartera de crédito inmobiliario
161520	Intereses de cartera de microcrédito
161540	Intereses de cartera de crédito de vivienda de interés social y público
161545	Intereses de cartera de crédito educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS; y,

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 51 de 77

Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales no podrán utilizar estos códigos, excepto por la subcuenta 161505 “*Intereses de cartera de crédito productivo*”.

- **Saldo cuenta 1619.-** El saldo de la cuenta 1619 (*Cuentas por cobrar por cartera de vivienda vendida al fideicomiso de titularización*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
161905	Cuentas por cobrar por cartera de vivienda de interés público
161910	Cuentas por cobrar por cartera de vivienda de interés social

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS y las Cajas Centrales no podrán utilizar esos códigos.

- **Saldo cuenta 1620.-** El saldo de la cuenta 1620 (*Venta de cartera a plazo*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
162005	Cuentas por cobrar por venta de cartera a plazo
162010	Cuentas por cobrar por venta de cartera a plazo con pacto de retroventa

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 1690.-** El saldo de la cuenta 1690 (*Cuentas por cobrar varias*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
169005	Anticipos al personal
169015	Cheques protestados y rechazados
169020	Arrendamientos
169025	Establecimientos afiliados (*)
169030	Por venta de bienes y títulos
169035	Juicios ejecutivos en proceso
169040	Emisión y renovación de tarjetas (*)
169090	Otras

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

(*) La CONAFIPS no podrá ser utilizar estos códigos 169025 (*Establecimientos afiliados*) y 169040 (*Emisión y renovación de tarjetas*).

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

- **Saldo subcuenta 169915.-** La subcuenta 169915 (*Provisiones para garantías pagadas*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1701.-** El saldo de la cuenta 1701 (*Bienes Realizables*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
170105	Terrenos
170110	Obras de Urbanización
170115	Obras de Edificación
170120	Viviendas y otras obras terminadas

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 170235.-** La subcuenta 170235 (*Mercaderías*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 170250.-** La subcuenta 170250 (*Cartera de créditos*) estará habilitada únicamente para Cajas Centrales y CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1705.-** El saldo de la cuenta 1705 (*Bienes arrendados*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
170505	Inmuebles
170510	Muebles, enseres y equipos de oficina
170515	Equipos de computación
170520	Unidades de transporte
170525	Equipos de construcción (*)
170590	Otros
170599	(Depreciación de bienes arrendados)

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 53 de 77

(*) El código 170525 “Equipos de construcción” únicamente podrá ser utilizadas por las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 1808.-** La cuenta 1808 (*Equipos de construcción*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS, no podrán utilizar este código.
- **Saldo de la subcuenta 189930.-** La subcuenta 189930 (*Equipos de construcción*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS, no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1901.-** El saldo de la cuenta 1901 (*Inversiones en acciones, participaciones y aportaciones*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
190110	En entidades del sector financiero popular y solidario
190120	En entidades de servicios auxiliares del sistema financiero
190125	En organismos de integración cooperativa (*)
190130	Inversiones no financieras (**)
190135	En entidades de servicios financieros

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

(*) La subcuenta 190125 “En organismos de integración cooperativa” únicamente podrá ser utilizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Cajas Centrales. La CONAFIPS y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar estos códigos.

(**) La subcuenta 190130 “Inversiones no financieras” únicamente podrá ser utilizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales, CONAFIPS y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, no podrá utilizar este código.

- **Saldo cuenta 190250.-** La cuenta 190250 (*Bienes realizables*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS, no podrán utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 54 de 77

- **Saldo cuenta 190286.-** La cuenta 190286 (*Fondos de liquidez*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5; y, CONAFIPS, no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 1903.-** El saldo de la cuenta 1903 (*Otras inversiones en participaciones*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
190305	Proyectos inmobiliarios en numerario
190310	Proyectos inmobiliarios en bienes

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS no podrán utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 190535.-** La cuenta 190535 (*Pérdidas incurridas en procesos de fusión*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 190605.-** La cuenta 190605 (*Materiales de construcción*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y la CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 190610.-** La cuenta 190610 (*Mercaderías de cooperativas*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1,2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS; y, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo transferencias internas.-** Los saldos de las cuentas de transferencias internas 1908 y 2908 deben ser igual a cero.
- **Saldo cuenta 2101.-** El saldo de la cuenta 2101 (*Depósitos a la vista*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
210110	Depósitos monetarios en cuentas corrientes
210130	Cheques certificados
210131	Cheques de emergencia
210135	Depósitos de ahorro
210140	Otros depósitos
210145	Fondos de tarjetahabientes (*)
210150	Depósitos por confirmar

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
210155	Depósitos de cuenta básica (**)

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

(*) La subcuenta 210145 “*Fondos de tarjetahabientes*” únicamente podrá ser utilizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrá utilizar este código.

(**) La subcuenta 210155 “*Depósitos de cuenta básica*” únicamente podrá ser utilizada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrá utilizar este código.

- **Saldo cuenta 2102.-** El saldo de la cuenta 2102 (*Operaciones de reporto*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
210205	Operaciones de reporto financiero
210210	Operaciones de reporto por confirmar
210215	Operaciones de reporto bursátil

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 220210.-** La subcuenta 220210 (*Entidades del sector financiero privado*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2301.-** La cuenta 2301 (*Cheques de gerencia*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2302.-** El saldo de la cuenta 2302 (*Giros, transferencias y cobranzas por pagar*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
230205	Giros y transferencias
230210	Cobranzas

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 230405.-** La subcuenta 230405 (*Bonos*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 250105.-** La subcuenta 250105 (*Depósitos a la vista*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 250110.-** La subcuenta 250110 (*Operaciones de reporto*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 250140.-** La subcuenta 250140 (*Bonos*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 250325.-** La subcuenta 250325 (*Participación a empleados*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2508.-** El saldo de la cuenta 2508 (*Garantías crediticias subrogadas pendientes de recuperación*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
250805	Créditos productivos
250810	Microcréditos
250815	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar estos códigos.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 57 de 77

- **Saldo subcuenta 2510.-** La subcuenta 2510 (*Cuentas por pagar a establecimientos afiliados*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2604.-** El saldo de la cuenta 2604 (*Obligaciones con entidades del grupo popular y solidario*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
260450	De 1 a 30 días
260455	De 31 a 90 días
260460	De 91 a 180
260465	De 181 a 360
260470	De más de 360

Las subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo cuenta 2610.-** El saldo de la cuenta 2610 (*Obligaciones con el fondo de liquidez de las entidades del sector financiero popular y solidario*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
261005	Por créditos ordinarios
261010	Por créditos extraordinarios
261015	Por créditos corrientes
261090	Por otros créditos del Fondo de Liquidez

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1; Cajas Centrales; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4, y 5; y, CONAFIPS no podrán utilizar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 270105.-** La subcuenta 270105 (*Bonos emitidos por entidades financieras públicas*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 270205.-** La subcuenta 270205 (*Emitidas por entidades del sector financiero popular y solidario*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 58 de 77

- **Saldo subcuenta 270210.-** La subcuenta 270210 (*Emitidas por entidades financieras públicas*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2801.-** La cuenta 2801 (*Aportes para futuras capitalizaciones*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 2906.-** La cuenta 2906 (*Ingresos por valuación de bienes realizables entregados*) estará habilitada únicamente para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y, CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3101.-** La cuenta 3101 (*Capital Pagado*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3102.-** La cuenta 3102 (*Capital no efectivizado*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3103.-** La cuenta 3103 (*Aportes de socios*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3201.-** La cuenta 3201 (*Prima en colocación de certificados de aportación*) estará habilitada únicamente para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3301.-** El saldo de la cuenta 3301 (*Fondo Irrepartible de Reserva Legal*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
330105	Reserva legal Irrepartible de utilidades o excedentes
330110	Aportes de los socios por norma de fortalecimiento de cooperativas de ahorro y crédito (*)
330115	Donaciones

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 59 de 77

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5 y Cajas Centrales. La CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar estos códigos.

(*) La subcuenta 330110 (*Aportes de los socios por norma de fortalecimiento de cooperativas de ahorro y crédito*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.

- **Saldo cuenta 3304.-** La cuenta 3304 (*Reserva Legal Irrepartible*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3401.-** La cuenta 3401 (*Acuerdos transaccionales*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 3402.-** La cuenta 3402 (*Donaciones*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5 y Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta resultado.-** Las cuentas de resultados 3603 y 3604 serán de uso exclusivo para el cierre del ejercicio económico y deberán cumplir los siguientes controles:
 - Si el saldo de la cuenta 3603 es mayor a cero, entonces la cuenta 3604 debe ser igual a cero.
 - Si el saldo de la cuenta 3604 es menor a cero, entonces la cuenta 3603 debe ser igual a cero.
 - El saldo de las cuentas 3603 o 3604 deberá ser igual al saldo del grupo 59 sin considerar su signo.
- **Saldo subcuenta 410105.-** La subcuenta 410105 (*Depósitos monetarios en cuentas corrientes*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 60 de 77

- **Saldo subcuenta 410115.-** La subcuenta 410115 (*Depósitos de ahorro*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410120.-** La subcuenta 410120 (*Fondos de tarjetahabientes*) estará habilitada únicamente para la Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1 y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410125.-** La subcuenta 410125 (*Operaciones de reporto*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410140.-** La subcuenta 410140 (*Depósitos de cuenta básica*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410320.-** La subcuenta 410140 (*Obligaciones con entidades del grupo popular y solidario*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 410405.-** La subcuenta 410405 (*Bonos*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 4307.-** La cuenta 4307 (*Amortización de pérdidas incurridas en proceso de fusión*) estará habilitada únicamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS y Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 4402.-** El saldo de la cuenta 4402 (*Cartera de créditos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
440210	Crédito productivo (*)
440220	Crédito de consumo
440230	Crédito inmobiliario
440235	Crédito de vivienda de interés social y público
440240	Microcrédito

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 61 de 77

440245	Crédito educativo
--------	-------------------

La cuenta y sus respectivas subcuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales no podrán utilizar estos códigos excepto la subcuenta 440210 (*Crédito productivo*).

- **Saldo subcuenta 450405.-** La subcuenta 450405 (*Impuestos Fiscales*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 450420.-** La subcuenta 450420 (*Aportes al COSEDE por prima fija*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 450421.-** La subcuenta 450421 (*Aportes al COSEDE por prima variable*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 450540.-** La subcuenta 450540 (*Equipos de construcción*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 4602.-** La cuenta 4602 (*Pérdida en venta de bienes realizables*) estará habilitada únicamente para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 479005.-** La subcuenta 479005 (*Pérdida garantías concedidas no recuperadas*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo grupo 48.-** El saldo del grupo 48 (*IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS*) será igual a la sumatoria de los saldos de las cuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
4810	Participación a empleados
4815	Impuesto a la renta
4890	Otros

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

Las cuentas únicamente estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 510105.-** La subcuenta 510105 (*Depósitos para encaje*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, y 3; Cajas Centrales; CONAFIPS; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 4 y 5 no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 510210.-** La subcuenta 510210 (*Operaciones de reporto*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 5104.-** El saldo de la cuenta 5104 (*Intereses y descuentos de cartera de créditos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
510405	Cartera de crédito productivo
510410	Cartera de crédito de consumo (*)
510415	Cartera de crédito inmobiliario (*)
510420	Cartera de microcrédito (*)
510427	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público (*)
510428	Cartera de crédito educativo (*)
510430	Cartera de créditos refinanciada
510435	Cartera de créditos reestructurada
510450	De mora
510455	Descuentos en cartera comprada

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales; CONAFIPS; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

(*) Las subcuentas descritas a continuación no podrán ser utilizadas por las Cajas Centrales :

CÓDIGO	SUBCUENTAS
510410	Cartera de crédito de consumo (*)
510415	Cartera de crédito inmobiliario (*)
510420	Cartera de microcrédito (*)
510427	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público (*)
510428	Cartera de crédito educativo (*)

- **Saldo cuenta 5401.-** La cuenta 5401 (*Servicios fiduciarios*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 63 de 77

- **Saldo cuenta 5405.-** La cuenta 5405 (*Garantías crediticias otorgadas por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 5502.-** La cuenta 5502 (*Utilidad en venta de bienes realizables y recuperados*) estará habilitada únicamente para Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 5503.-** La cuenta 5503 (*Excedentes o utilidades recibidos por certificados de aportación*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6301.-** La cuenta 6301 (*Avales*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6302.-** La cuenta 6302 (*Fianzas y garantías*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6303.-** La cuenta 6303 (*Cartas de crédito*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6305.-** La cuenta 6305 (*Compromisos futuros*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6312.-** La cuenta 6312 (*Garantías concedidas por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias*) estará habilitada únicamente CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 6401.-** El saldo de la cuenta 6401 (*Avales*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640105	Avales comunes
640110	Avales con garantía de entidades financieras del exterior

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 6402.-** El saldo de la cuenta 6402 (*Fianzas y garantías*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640205	Garantías aduaneras
640210	Garantías a favor de la Corporación Financiera Nacional o Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias
640215	Fianzas con garantía de entidades financieras del exterior
640290	Otras

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 6403.-** El saldo de la cuenta 6403 (*Cartas de crédito*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640305	Emitidas por la entidad
640310	Emitidas por cuenta de la entidad
640315	Confirmadas

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 6404.-** El saldo de la cuenta 6404 (*Créditos aprobados no desembolsados*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640405	Cartera de crédito productivo (*)
640410	Cartera de crédito de consumo
640415	Cartera de crédito inmobiliario
640420	Cartera de microcrédito
640440	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público
640445	Cartera de crédito educativo

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 65 de 77

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrá usar estos códigos excepto por la subcuenta 640405 (*Cartera de crédito productivo*).

- **Saldo cuenta 6405.-** El saldo de la cuenta 6405 (*Compromisos futuros*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
640505	Riesgo asumido por cartera vendida
640510	Riesgo asumido en cartera permutada
640590	Otros compromisos

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 6412.-** El saldo de la cuenta 6412 (*Garantías concedidas por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidar*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
641205	Por operaciones de crédito
641210	Por inversiones
641290	Otros

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 710230.-** La subcuenta 710230 (*Cartera de crédito de consumo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 710235.-** La subcuenta 710235 (*Cartera de Crédito inmobiliario*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 710240.-** La subcuenta 710240 (*Cartera de microcrédito*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 66 de 77

- **Saldo cuenta 710260.-** La subcuenta 710260 (*Cartera de crédito de vivienda de interés social y público*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710261.-** La subcuenta 710261 (*Cartera de crédito educativo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7105.-** El saldo de la cuenta 7105 (*Operaciones sujetas a cupo de créditos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
710510	Cartera de créditos
710535	Operaciones contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 1, 2, 3, 4, y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7106.-** El saldo de la cuenta 7106 (*Operaciones activas con entidades del grupo popular y solidario*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
710605	Inversiones
710610	Cartera de créditos
710620	Cuentas por cobrar
710625	Bienes realizables, adjudicados por pago y no utilizados por la entidad
710630	Otros activos
710635	Operaciones contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 710710.-** La subcuenta 710710 (*Cartera de crédito de consumo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710715.-** La subcuenta 710715 (*Cartera de créditos Inmobiliario*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3,

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 67 de 77

4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.

- **Saldo subcuenta 710720.-** La subcuenta 710720 (*Cartera de Microcrédito*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710740.-** La subcuenta 710740 (*Cartera de crédito de vivienda de interés social y público*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710741.-** La subcuenta 710741 (*Cartera de crédito educativo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7108.-** El saldo de la cuenta 7108 (*Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
710805	Provisión diferida cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión
710810	Saldo cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 710910.-** La subcuenta 710910 (*Intereses, comisiones e ingresos en suspenso*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.. Las Cajas Centrales no podrá utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710915.-** La subcuenta 710915 (*Cartera de crédito Inmobiliario*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

- **Saldo subcuenta 710920.-** La subcuenta 710920 (*Cartera de microcrédito*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710940.-** La subcuenta 710940 (*Cartera de crédito de vivienda de interés social y público*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 710941.-** La subcuenta 710941 (*Cartera de crédito educativo*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7111.-** El saldo de la cuenta 7111 (*Activos adquiridos por procesos de fusión*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
711105	Inversiones
711110	Cuentas por cobrar sujetas a provisión
711115	Otros activos sujetos a provisión
711120	Provisión diferida

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7117.-** El saldo de la cuenta 7117 (*Cartera entregada para procesos de titularización*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
711710	Cartera de crédito productivo (*)
711720	Cartera de crédito de consumo
711730	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público
711735	Cartera de créditos inmobiliario
711740	Cartera de microcréditos
711745	Cartera de créditos educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá usar estos códigos. (*) Las Cajas Centrales no podrán usar estos códigos a excepción de la subcuenta 711710 (*Cartera de crédito productivo*).

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 69 de 77

- **Saldo subcuenta 719050.-** La subcuenta 719050 (*Prima en compra de cartera*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7205.-** La cuenta 7205 (*Operaciones sujetas a cupo de créditos*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7206.-** La cuenta 7206 (*Operaciones activas con entidades del grupo popular y solidario*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7208.-** La cuenta 7208 (*Cartera comprada a entidades en liquidación o adquirida por procesos de fusión*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7211.-** La cuenta 7211 (*Activos adquiridos por procesos de fusión*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7217.-** La cuenta 7217 (*Cartera entregada para procesos de titularización*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7302.-** La cuenta 7302 (*Operaciones pasivas con personas naturales o jurídicas vinculadas*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7303.-** La cuenta 7303 (*Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7304.-** La cuenta 7304 (*Depósitos y otras captaciones no cubiertas por el Seguro de Depósitos*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 70 de 77

- **Saldo cuenta 7305.-** La cuenta 7305 (*Descuentos en compra de cartera*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5, Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7307.-** La cuenta 7307 (*Depósitos de entidades del sector público*) estará habilitada para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7309.-** La cuenta 7309 (*Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil*) estará habilitada únicamente para la CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7311.-** La cuenta 7311 (*Pasivos adquiridos*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7317.-** La cuenta 7317 (*Operaciones de financiamiento afianzadas*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740105.-** La subcuenta 740105 (*En cobranza*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740150.-** La cuenta 740150 (*Cartera de crédito productivo en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740160.-** La subcuenta 740160 (*Cartera de crédito consumo en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740170.-** La subcuenta 740170 (*Cartera de crédito de vivienda de interés social y público en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 71 de 77

- **Saldo subcuenta 740175.-** La subcuenta 740175 (*Cartera de crédito inmobiliario en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740180.-** La subcuenta 740180 (*Cartera de microcréditos en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740185.-** La subcuenta 740185 (*Cartera de crédito educativo en administración*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7402.-** El saldo de la cuenta 7402 (*Operaciones pasivas con personas naturales o jurídicas vinculadas*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740205	Obligaciones con el público
740215	Obligaciones inmediatas
740225	Cuentas por pagar
740230	Obligaciones financieras
740235	Valores en circulación
740245	Otros pasivos
740250	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7403.-** El saldo de la cuenta 7403 (*Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740305	Obligaciones con el público
740315	Obligaciones inmediatas
740325	Cuentas por pagar
740330	Obligaciones financieras
740335	Valores en circulación
740345	Otros Pasivos
740350	Contingentes

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7404.-** El saldo de la cuenta 7404 (*Depósitos y otras captaciones no cubiertas por el Seguro de Depósitos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740405	Obligaciones con el público
740410	Obligaciones inmediatas

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 740505.-** La subcuenta 740505 (*Descuento en compra de cartera a entidades en liquidación*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5. Las Cajas Centrales; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 740510.-** La subcuenta 740510 (*Descuento en compra de cartera a entidades activas*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrán utilizar este código.
- **Saldo cuenta 7407.-** El saldo de la cuenta 7407 (*Depósitos de entidades del sector público*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740705	Depósitos monetarios en cuentas corrientes
740710	Depósitos de ahorro
740715	Otros depósitos
740725	Depósitos a plazo (*)
740730	Depósitos por confirmar

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales no podrán utilizar este código. (*) La CONAFIPS no podrán usar estos códigos excepto para la subcuenta 740725 (*Depósitos a plazo*).

- **Saldo cuenta 7409.-** El saldo de la cuenta 7409 (*Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

 SUPERINTENDENCIA <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
740905	De garantía
740910	De administración
740915	Inmobiliario
740920	De Inversión
740990	Otros

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7411.-** El saldo de la cuenta 7411 (*Pasivos adquiridos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741105	Depósitos a la Vista
741115	Depósitos a plazo
741120	Operaciones interfinancieras
741125	Obligaciones inmediatas
741130	Cuentas por pagar
741135	Obligaciones financieras

Las subcuentas estarán habilitadas únicamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo cuenta 7414.-** El saldo de la cuenta 7414 (*Provisiones constituidas*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuenta:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo (*)
741402	Provisión cartera refinanciada consumo
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo (*)
741410	Provisión cartera reestructurada consumo
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo (*)
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario (**)
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo (**)
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito (**)
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo (**)
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo (*)
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público (**)
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada (*)
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada (*)
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; CONAFIPS y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales no podrá usar estos códigos excepto para las siguientes subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo (*)
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo (*)
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo (*)
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo (*)
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada (*)
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada (*)

(**) Asimismo, las subcuentas detalladas a continuación no podrán ser reportadas por CONAFIPS:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario (**)
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo (**)
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito (**)
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo (**)
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público (**)

- **Saldo cuenta 7415.-** El saldo de la cuenta 7415 (*Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
	FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741505	Cartera de crédito productivo (*)
741510	Cartera de consumo
741515	Cartera de crédito inmobiliario
741520	Cartera de microcrédito
741540	Cartera de crédito de vivienda de interés social y público
741545	Cartera de crédito educativo

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. (*) Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán usar estos códigos excepto para la subcuenta 741505 (*Cartera de crédito productivo*).

- **Saldo cuenta 7417.-** El saldo de la cuenta 7417 (*Operaciones de financiamiento afianzadas*) será igual a la sumatoria de los saldos de las subcuentas:

CÓDIGO	SUBCUENTAS
741705	Créditos productivos
741710	Microcréditos
741715	Contingentes

La cuenta y sus respectivas subcuentas estarán habilitadas únicamente las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, y 5; y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. Las Cajas Centrales y CONAFIPS no podrán usar estos códigos.

- **Saldo subcuenta 749010.-** La subcuenta 749010 (*Cartas de crédito avisadas*) estará habilitada únicamente para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda. La CONAFIPS no podrá utilizar este código.
- **Saldo subcuenta 749015.-** La subcuenta 749015 (*Aportes futuros del gobierno para capital*) estará habilitada únicamente para CONAFIPS. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4 y 5; Cajas Centrales y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda no podrán utilizar este código.
- **Saldo elemento 1, 2, 4 y 5.-** El saldo de los elementos 1, 2, 4 y 5 debe ser mayor a cero.
- **Ecuación contable**

c) Durante el periodo comprendido de enero a noviembre, la ecuación contable será:

$$\text{Activos (1) + Gastos (4) = Pasivo (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)}$$

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 76 de 77

El grupo 59 “Pérdidas y Ganancias” debe ser cero.

- **Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).**- El CUC aprobado mediante **Resoluciones Nro. SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INFMR-INGINT-2022-0194 de 28 de junio de 2022; SEPS-IGT-IGS-INSESF-INGINT-2022-0357 de 23 de noviembre de 2022; y, SEPS-IGT-IGS-INSESF-INR-INGINT-2023-0345 de 31 de octubre de 2023** será aplicado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito de los segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Caja Central (FINANCOOP), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, de acuerdo a las disposiciones que emita esta Superintendencia y entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.
- **Verificación de segmento.**- Para las entidades que bajan de segmento de acuerdo a la aplicación de la Resolución No. 521-2019-F, a partir de junio de cada año, continuarán reportando en la misma periodicidad y formatos establecidos.

5 FRECUENCIA DE ENVÍO

Las estructuras de información contenida en este manual, serán remitidas por las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario: Cooperativas de Ahorro y Crédito segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Cajas Centrales, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con la periodicidad que determine esta Superintendencia.

6 CONSIDERACIONES

- Una vez recibida la información a través del sistema automático, se validarán las estructuras remitidas y se enviará el diagnóstico de validación (acuse) por correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia.
- En caso de que el diagnóstico de validación registre errores, es obligación de las entidades, efectuar su corrección inmediata y retransmitir las estructuras para que estas sean validadas correctamente.
- Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.
- En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.
- Con la finalidad de que los segmentos 4 y 5 reporten de una manera oportuna, se ha diseñado la plantilla en Excel para que ingresen la información financiera y generen

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”	
FECHA ELABORACIÓN: 07/11/2023	VERSIÓN: 8.0	Página 77 de 77

la estructura B11, misma que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el aplicativo de estados financieros.

- La plantilla contiene cuatro columnas: código, cuentas, saldo y verificación, las cuales, tienen las siguientes características:
 - Las columnas “código” y “cuentas” están preestablecidas en la plantilla, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas.
 - La columna “saldo” es la columna donde la entidad deberá ingresar los valores registrados en sus estados financieros (no acepta fórmulas).
 - La columna “verificación” validará la información ingresada en la columna de “saldo”. En caso de que los saldos contengan errores, las celdas se marcarán de color rojo.
 - Si la información registrada contiene errores no se podrá generar la estructura.

7 RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Álava Jomara	jomara.alava@seps.gob.ec	600513
Albuja Francisco	william.albuja@seps.gob.ec	600523
Andrade Andrés	andres.andrade@seps.gob.ec	600515
Bernal Rosa	rosa.bernal@seps.gob.ec	600509
Delgado María José	maria.delgado@seps.gob.ec	600512
García Karina	sonia.garcia@seps.gob.ec	600511
Gordillo Diana	diana.gordillo@seps.gob.ec	601408
Flores Jessica	jessica.flores@seps.gob.ec	600506
Erazo Pavel	pavel.erazo@seps.gob.ec	600518
Pazmiño Diana	diana.pazmino@seps.gob.ec	600516
Alexander Martínez	alexander.Martinez@seps.gob.ec	600503